

El juez que frenó la reforma laboral contraataca contra el procurador del Tesoro y reparte “estampitas”

Raúl Ojeda dictó una resolución insólita para apartar a la Procuración del Tesoro de la causa por la Ley 27.802 de Modernización Laboral y se convirtió en el gran enemigo del Gobierno dentro del fuero del trabajo

El titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 63, Raúl Horacio Ojeda, sigue asociado con las polémicas. Es el magistrado que dictó una medida cautelar que suspendió la aplicación de la Ley N° 27.802 de Modernización Laboral en todo el territorio argentino, a partir de una presentación de la CGT. Pero ahora tomó una decisión que generará tanta o más controversia que aquel fallo: dictó una resolución para excluir al procurador del Tesoro de la Nación y a los subprocuradores del expediente sobre la reforma laboral, en el primer caso porque no tiene matrícula profesional de abogado y, además, porque hay una ley que establece la incompatibilidad de ejercer una representación letrada en la Capital si se ejercen aquellos cargos. En el Gobierno no lo pueden creer: el juez, de esa forma, considera que el Estado no

cuidá
la energía

sumate al
consumo
eficiente

edenor

se presentó en la audiencia para determinar el pase de la causa de la reforma laboral al fuero contencioso administrativo porque las autoridades de la Procuración del Tesoro de la Nación no podrían ejercer el rol de abogados. “Una chicana de poca monta”, graficó un funcionario libertario sobre la jugada de Ojeda, que se convirtió en el gran antagonista del Gobierno en el laberinto judicial en el que se trabó la Ley 27.802 de Modernización Laboral. La Casa Rosada trató de contraatacar en varios frentes. Por un lado, como anticipó Umbralia, la Procuración del Tesoro de la Nación presentó ante la Corte Suprema un recurso extraordinario federal de per saltum para que intervenga directamente en el expediente sobre la Ley 27.802 sin esperar fallo alguno de segunda instancia y de esa forma se logre desactivar la sentencia del juez Ojeda. Por otro lado, celebró que el Movimiento Empresarial Anti Bloqueos (MEAB) haya denunciado penalmente al titular del Juzgado del Trabajo N° 63, Raúl Horacio Ojeda, acusándolo de cometer abuso de autoridad por haber dictado la medida cautelar que suspendió la aplicación de la Ley N° 27.802. Según la denuncia, Ojeda actuó en contra de la Constitución Nacional y de leyes expresas y su resolución generó un fuerte impacto institucional, afectando a millones de contratos de trabajo. ¿Fue una decisión autónoma del MEAB o fue una sugerencia del Gobierno a esa entidad a través de Julio Cordero, ex asesor de los empresarios anti-bloqueos? Las especulaciones crecen al calor de la encerrona en la que quedó la reforma laboral dentro de los pliegues de los Tribunales. Porque el caso llegará tarde o temprano a la Corte, más allá del per saltum, pero nadie está seguro de

**Vacunate
contra la gripe**



la resolución que tomarán los ministros del alto tribunal. Y el temor es que la resistencia de Ojeda termine generando un efecto contagio que complique al Gobierno en este caso o en otros similares donde estén en juego la validez de medidas oficiales a las que apostó fuertemente Javier Milei. Ojeda es descalificado entre los libertarios: lo consideran un militante kirchnerista a partir de su condición de asesor en temas parlamentario del ex ministro de Trabajo Carlos Tomada durante los 12 años de gobiernos K. Y, además, lo critican porque actuó en la causa de la reforma laboral con “extrema desprolijidad” jurídica, algo que, en definitiva, lo termina favoreciendo al Gobierno porque debilita sus fallos. En la misma Casa Rosada circulan -por ahora en forma reservada- unas “estampitas” que el propio Ojeda estaría repartiendo entre sus allegados: gracias a la Inteligencia Artificial, en una de ellas el juez aparece personificado como un santo y una leyenda que dice “San Raulo, Patrono del 14 bis”, mientras que en la otra se lo ve caracterizado como un cruzado, con armadura y un escudo que lleva el mensaje “Defensa de la Constitución Nacional, Artículo 14 bis”.

